

Resolución 1741/019

Montevideo, 24 SEP 2019

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la ampliación de la prórroga del acuerdo suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo de Traductores e Intérpretes de Lenguas de Señas Uruguay (COOTRILSU);-----

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N°1406/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017, se adjudicó el llamado a Licitación Abreviada N° 56/2017 a la Cooperativa de Trabajo de Traductores e Intérpretes de Lenguas de Señas Uruguay (COOTRILSU), con el objeto de proveer intérpretes de lengua de señas para personas sordas de acuerdo a las necesidades del Ministerio y de acuerdo a los Centros de Salud para personas sordas que existan en convenio con ASSE;-----

II) que el acuerdo fue suscripto el 13 de diciembre de 2017, por la suma de hasta \$ 1.787.817 (pesos uruguayos un millón setecientos ochenta y siete mil ochocientos diecisiete), IVA incluido, para abonar un total de 2.700 horas, pagaderas según las horas efectivamente brindadas y previa presentación de las facturas respectivas, siendo el valor hora de \$ 662 (pesos uruguayos seiscientos sesenta y dos) IVA incluido y por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por única vez a solicitud de PRONADIS;-----

III) que por Resolución Ministerial N°1468/2018 de fecha 7 de diciembre de 2018, se autorizó la prórroga del contrato suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo de Traductores e Intérpretes de Lenguas de Señas Uruguay (COOTRILSU), por la suma de hasta \$ 1.852.200 (pesos uruguayos un millón ochocientos cincuenta y dos mil doscientos), IVA incluido, para abonar un total de 2.700 horas, pagaderas según las horas efectivamente brindadas y previa presentación de las facturas respectivas, siendo el valor hora de \$ 686 (pesos uruguayos seiscientos

ochenta y seis) IVA incluido y por el plazo de vigencia de doce (12) meses, contados a partir del 13 de diciembre de 2018;-----

CONSIDERANDO: I) que por nota de fecha 4 de agosto de 2019 el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS), solicita la ampliación de la prórroga del contrato suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo de Traductores e Intérpretes de Lenguas de Señas Uruguaya (COOTRILSU), por la suma de hasta \$ 1.538.000 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y ocho mil) IVA incluido, para abonar un total de 2.000 horas, pagaderas según las horas efectivamente brindadas y previa presentación de las facturas respectivas, siendo el valor hora de \$ 769 (pesos uruguayos setecientos sesenta y nueve) IVA incluido hasta el 13 de diciembre de 2019;---

II) que se estima conveniente acceder a la autorización de ampliación de la prórroga del contrato relacionado, en los términos propuestos por el Programa solicitante, en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el art. 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012);-----

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

RESUELVE:

1º) Autorizar, previa intervención de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas, la ampliación de la prórroga del contrato suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Cooperativa de Trabajo de Traductores e Intérpretes de Lenguas de Señas Uruguaya (COOTRILSU), por la suma de hasta \$ 1.538.000 (pesos uruguayos un millón quinientos treinta y ocho mil) IVA incluido, para abonar un total de 2.000 horas, pagaderas según las horas efectivamente brindadas y previa presentación de las facturas respectivas, siendo el valor hora de \$ 769 (pesos uruguayos setecientos sesenta y nueve) (pesos uruguayos) IVA incluido hasta el 13 de diciembre de 2019.-----

2°) Los montos transferidos a la Cooperativa serán ajustados de la siguiente manera: a) los rubros de naturaleza salarial se reajustarán de acuerdo al grupo salarial al grupo que pertenece la organización b) los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3°) Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 2, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°) Comunicar, notificar, etc.-----



Ec. Graciela Mazzuchi
Directora General
Ministerio de Desarrollo Social